



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 260 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 23 AGO. 2024

#### VISTOS:

Informe N° 2197-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 12/08/2024, Informe N° 132-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 12/08/2024, Oficio N° 475-2024-GR.APURIMAC/PPR de fecha 14/06/2024, Oficio N° 206-2024-GR.APURIMAC/PPR de fecha 14/03/2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2014, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Oficio N° 413-2024-APURIMAC/PPR de fecha 29/05/2024, de la Procuraduría Pública Regional, solicita reembolso de pasajes y viáticos, por la participación de la Procuraduría en el Congreso Nacional de Arbitraje en Contrataciones del Estado, realizado los días 25 y 26 de marzo del presente año, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Ciudad de Lima, por el importe de S/1,692.51 soles.

Que, mediante Informe N° 132-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 12/08/2024, del especialista en control previo, emite informe al expediente de reembolso de gasto de viaje, en referencia al Memorandum N° 1364-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 07/08/2024, Oficio N° 617-2024-APURIMAC-PPR de fecha 31/07/2024, Oficio N° 475-2024-APURIMAC-PPR de fecha 14/06/2024, e Informe N° 100-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 05/06/2024, por cuanto concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y la firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, sugiere el pago vía reembolso, la misma que la comisionada a efectuado pago por su propio peculio, en cumplimiento de la comisión autorizada por el despacho de Gobernación.

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene en sustento de la Solicitud de Reembolso de Viáticos dentro del ejercicio presupuestal, 2024, se precisa los siguientes:

- (i) **Solicitud del Comisionado:** mediante Oficio N° 413-2024-APURIMAC-PPR de fecha 29/05/2024, la Abogada Mirian M. Cartagena Chambi, solicita reembolso de pasajes y viáticos por el importe de S/1,692.51 Soles, donde adjunta los siguientes;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



260

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ ANEXO 01 : Papeleta de Salida -2024
- ✓ ANEXO 03 : Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas -2024
- ✓ IMPORTE : S/ 1,692.51
- ✓ META : S/ 086-2024
- ✓ INFORME DE ACTIVIDADES : Informe N°037-2024-GRA-PPR de fecha 10/04/2024
- ✓ AUTORIZACION DE VIAJE : Oficio N°206-2024-GR.APURIMAC/PPR de fecha 14/03/2024, autorizado por el despacho de Gobernacion, en referencia al Oficio Múltiple N°D00008-2024-JUS/PGE-CFC.

(ii) **Informe del área usuaria**, precisando las razones que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Oficio N°413-2024-APURIMAC/PPR de fecha 29/05/2024, de la Procuraduría Pública Regional, solicita reembolso de pasajes y viáticos, por la participación de la Procuraduría en el Congreso Nacional de Arbitraje en Contrataciones del Estado, realizado los días 25 y 26 de marzo del presente año, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Ciudad de Lima, por el importe de S/1,692.51 soles.

Que, mediante Oficio N°413-2024-APURIMAC/PPR de fecha 14/06/2024, la procuraduría pública, en referencia al pliego de observaciones a la solicitud de reembolso por la unidad de control previo, Solicita excepcionalidad se de reembolso gasto de viáticos, por los siguientes; textualmente dice:

- La presidencia Regional mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2024, autorizo la concesión de viáticos para los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje, con motivo de asistir al congreso Nacional Arbitraje en Contrataciones con el Estado (...);
- Por falta de disposición presupuestal e inicio del año, no se tenía claro el tema presupuestal para el trámite de viáticos, razón por el cual no se tramito en su momento el viatico, pero se ha cumplido a cabalidad con el objetivo de la comisión.

Que, con Oficio N°617-2024-APURIMAC/PPR de fecha 31/07/2024, remite en asunto levanta observaciones.

(iii) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, a través del Informe N°2197-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 12/08/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 086-2024, por el importe de S/ 1,692.51.

Que, de acuerdo a los documentos emitidos por la Procuraduría Pública Regional, quien sustentan y justifican la solicitud de reembolso de comisión de servicio, y del Informe de revisión del especialista de Control Previo, que valida y sustenta la revisión de los comprobantes de pago (Boletas y/o facturas), de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, por lo que resulta efectuar el tramite de reembolso de viáticos a favor de la abogada. Mirian M. Cartagena Chambi en su Condición de Procuradora Pública Regional (e.), realizado los días 25 y 26 de marzo del 2024 a la Ciudad de Lima, en cumplimiento de la disposición efectuada por el despacho de Gobernacion.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos, realizado por el **Abogada MIRIAN MEDALITH CARTAGENA CHAMBI**, en su condición de Procuradora Pública Regional, de acuerdo al siguiente detalle;

Area usuaria	Comisionado	Lugar y Fecha	Monto S/
PROCURADORA PUBLICA REGIONAL	MIRIAN MEDALITH CARTAGENA CHAMBI DNI: 02388303	Ciudad de Lima, del 24 al 27 de marzo 2024.	S/ 1,692.51 (Mil Seiscientos Noventa y Dos con 51/100 soles)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



260

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Recursos Ordinarios /R.O	086-2024	2 3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de Transporte	907.00
		2 3.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	785.51
<b>TOTAL S/.</b>				<b>1,692.51</b>

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Comisionada Mirian Medalith Cartagena Chambi, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

